



## RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 003-2024-CPL

Lima, 10 de enero del 2024

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los Estatutos vigentes *"es obligación de los miembros de la Orden abonar puntualmente las cuotas establecidas por los Consejos Directivos Regionales"*.

Que, conforme el artículo 21° *"Se suspende en forma temporal o permanente la calidad de miembro ordinario de la Orden, por incumplimiento del pago de tres cotizaciones mensuales, previo acuerdo del Consejo Directivo Regional correspondiente"*.

Que, conforme el artículo 15° *"Los miembros vitalicios responden a una situación extraordinaria a la que puede accederse a solicitud de parte tras haber cumplido 70 años de edad y estar al día en las cotizaciones mensuales"*.

Que, conociendo los difíciles momentos en los que el país se encuentra y con la finalidad de apoyar a nuestros agremiados, en sesión de consejo del 8ENE24, se aprobó otorgar una amnistía a los colegas que no se encuentran al día en sus aportes.

Que, dicha amnistía condonará las deudas del año 2022 y los años anteriores.

Que, se podrá acceder a la habilitación realizando el pago año 2023.

Que, los colegiados mayores a 70 años, que se encuentran en condición de inhabilitados por no haber regularizado los aportes de años anteriores, se les otorgará la calidad de vitalicios realizando el pago de un año de aporte correspondiente al año anterior de haber cumplido los 70 años.

Que, es necesario formalizar esta disposición del Consejo Directivo del CPL, por lo que,

### **SE RESUELVE:**



**Artículo Primero. - APROBAR** una amnistía a los miembros de la Orden que no hayan realizado sus aportes del año 2022 y años anteriores, accediendo a la habilitación con el pago del año 2023.

**Artículo Segundo. - APROBAR** una amnistía a los miembros de la Orden mayores de 70 años y se encuentren en condición de inhabilitados, para que puedan obtener la condición de Vitalicio realizando el pago de un año de aporte correspondiente al año anterior al haber cumplido los 70 años.

**Artículo Tercero. - La campaña de amnistía** rige desde el 1 de febrero al 15 de marzo del presente año.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  


ANDRÉS ZÚNIGA PIMENTEL  
DECANO REGIONAL